



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 55559

(CUI 11001600072120140033401)

SERGIO ENRIQUE PEÑA RODRÍGUEZ

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 10 de febrero de 2021, por el entonces Señor Magistrado **EUGENIO FERNANDEZ CARLIER**, durante el lapso comprendido entre **el veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidos (2022), a las 8 a.m. hasta el catorce (14) de junio de dos mil veintidos (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por el Procurador 136 Judicial II Penal de Bogotá, contra la sentencia del 13 de marzo de 2019, a través de la cual la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá revocó la de carácter condenatorio emitida el 2 de noviembre de 2018 por el Juzgado Cincuenta y Cuatro Penal del Circuito de esta ciudad contra **SERGIO ENRIQUE PEÑA RODRÍGUEZ**, y en su lugar la absolvió del cargo formulado en la acusación como autor del delito de acto sexual con menor de catorce años, agravado. Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial doctora **FRANCY EUGENIA GOMEZ SEVILLA** Fiscal Segunda Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, no recurrente, en nueve (9) folios. Recibido el 6 de junio de 2022.
- Memorial de la doctora **PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA**, Procuradora Delegada de Intervención 2 Segunda para la Casación Penal, **(Recurrente)**, en nueve (9) folios. Recibido el 11 de junio de 2021.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

- Memorial del doctor **JAVIER ALIRIO MEDINA PINZON**, Apoderado Procesado no Recurrente Sergio Enrique Peña Rodríguez, con ocho (8) folios. Recibido el 14 de junio de 2022.
- Memorial del doctor **VICTOR HUGO FLOREZ CUCUNUBA** Apoderado victima no recurrente, con diez (10) folios. Recibido el 8 de junio de 2022.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado en el presente asunto y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el veintidós (22) de junio de la misma anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal